

sin perjuicio de la Inmancia, y que sea
ya Justificaz sobre los daños y perjuicios
que sean seguidos adho Joseph Valle con
aberracion de la obra en el tpo q se le ma
to: y este Ayuntamiento. Vista dha d. p. xov. ta
obediencia con el respeto y reverencia a cor
rumbada como causa de su Rey y natura
ral en su inteligencia, y en la d. h. p. d. h.
con dha d. p. xov. presentada y. Et nombr
nado Valle, decreto dho ayuntamiento. se cumpla
y guarde dha d. p. xov. segun y como en ella
se prebiere, y en su virtud nombrada esta villa
por pexito a Juan Nuñez Arana maestro
de obras examinado y. de la villa de
xatalla, y que fuesen con Pedro Barria
Campey, albanil nombrado J. Joseph da
lles, precedidas sus aceptaz. y Juram. p.
zadan a hazer y acen el Reconocim. y
cion q esta mandada en dha d. p. xov.
contoda distincion y claridad; y senotifiquen
al cobrador y depositario de esta caudal
entregue y continenti lo que adho
les se le queda debiendo y esta daron
precedida quenta y liquidaz. y sumaria
con prebenz. y los comisarios nom
brados, y presente ess. y ponga diligen
cia a lo que se le viera q. eniregrado
el valor enq. se demare dha obra, y
merido en auto, al Tesoro, y d. d. d. d.
tin. d. d. y asifho continue dha obra
sin perjuicio de lo presente y n. t. n. t.
toda lo qual se aca sauez y notifi que a
dha Valle, y consuzitaz. se aca Justifi

